



**AVISO NÚM. 2021-061
(28 DE ABRIL DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de abril de 2021 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00094- 00, se admite el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 009 del 08 de marzo de 2021, la alcaldesa del municipio de Pore: i) adopta hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2021, la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus Covid-19, regulada mediante Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021, ii) prohíbe en el municipio de Pore algunos espacios públicos o actividades presenciales, entre ellos, eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, discotecas, bares y el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos, iii) acoge y reglamenta el plan piloto para la apertura, expendio y consumo de bebidas embriagantes a la mesa en restaurantes y bares, implementando los protocolos de bioseguridad especial, iv) establece el horario de atención al público para el expendio de bebidas embriagantes en establecimientos y locales comerciales que presten el servicio de restaurantes y bares (Desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.), iv) prohíbe el porte de armas blancas a los clientes en los bares, y vi) advierte que la inobservancia de las disposiciones señaladas, dará lugar a la aplicación de las correspondientes medidas correctivas y sanciones penales.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00094-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d8480f5effe42f93931e44d249e141389fe2be6ed7573b96a2fcd7e0171290



Documento generado en 28/04/2021 08:23:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**